

REPUBLICA DE PANAMA

GACETA OFICIAL

SEGUNDA EPOCA

AÑO XII

PANAMÁ, 15 DE JULIO DE 1915

NÚMERO 2233

PODER EJECUTIVOPresidente de la República,
BELISARIO PORRAS.Despacho Oficial: Palacio de Gobierno
segundo piso—Calle 3^a—Casa particular—Calle 14 Oeste N° 81.Secretario de Gobierno y Justicia,
JUAN B. SOSA.Despacho Oficial: Palacio de Gobierno
segundo piso—Calle 3^a—Casa particular—Calle 14 Oeste N° 81.Secretario de Relaciones Exteriores,
ERNESTO T. LEFEVRE.Despacho Oficial: Palacio de Gobierno
tercer piso—Avenida Central—Casa particular—Calle 11 N° 10.Secretario de Hacienda y Tesoro,
ARISTIDES ARJONA.Despacho Oficial: Palacio de Gobierno
tercer piso—Avenida Central—Casa particular—Calle 11 N° 5.Secretario de Instrucción Pública,
GUILLERMO ANDREVE.Despacho Oficial: Palacio de Gobierno
tercer piso—Avenida Central—Casa particular—Calle 11 N° 10.Subsecretario de Fomento, Encargado
del Despacho,
LADISLAO SOSA.Despacho Oficial: Palacio de Gobierno
primer piso—Avenida Central—Casa particular—Calle 3^a N° 10.EDÉVINA A. DE AROSEMANA
EDITOR OFICIAL
Oficina: Avenida Central, número 12.**PERMANENTE.**

Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia,

REGLAMENTO.

El siguiente reglamento se observará en los asuntos que tengan relación con la Presidencia de la República:

Habrá Consejo de Gabinete los martes y los viernes de 10 a. m. á 12 m.

Los miembros de la Asamblea Nacional y los funcionarios públicos que tengan asuntos que tratar con el Presidente, serán recibidos todos los días de 10.30 á 11.30 a. m. con excepción de los viernes y sábados, en que hay Consejo de Gabinete.

Las personas que desean ver al Presidente para hacerle peticiones ó ponerle quejas relacionadas con el servicio público, serán recibidas de 3 a 4 p. m., no pudiendo durar las entrevistas más de cinco minutos para cada persona, con el objeto de poder atender á todos los solicitantes.

Las personas que deseen entrevistas especiales con el Presidente, deben solicitarlas al suscripto por teléfono ó por escrito.

El Secretario del Presidente,

ENRIQUE A. JIMÉNEZ.

A VISO

A razón de veinticinco centésimos de balboa el ejemplar, se halla de venta en la Tesorería General de la República el folleto que contiene todas las disposiciones reglamentarias del Registro Público.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia,

A VISO

En la Tesorería General de la República se aceptan suscripciones á la GACETA OFICIAL sobre las siguientes bases de pago anticipado:

Por un año.....	8.00
Por seis meses.....	3.00
Por tres meses.....	1.50

El periódico se repartirá á domicilio á los suscriptores, el mismo día de salida.

En la misma Oficina y en las respectivas Administraciones Provinciales de Hacienda se encuentran ventas.

La Ley 1909 "sobre reformas civiles y judiciales" á B. 0.25 el ejemplar.

El folleto que contiene en español e inglés la Ley 19 de 1907 sobre adjudicación de tierras baldías de la República, á B. 0.25 el ejemplar.

Las disposiciones siguientes sobre adjudicación y administración de tierras baldías á B. 1.00 el ejemplar.

Los mapas descriptivos de las tierras situadas en las márgenes del Río Chagres á B. 0.75 cada ejemplar.

El Tesorero General de la República,

J. M. ALZAMORA.

A VISO.

En la Tesorería General de la República se vende el "Reglamento Marítimo para el Puerto de Panamá", á razón de veinticinco centésimos de balboa (B. 0.25) el ejemplar.

El Tesorero General de la República,

J. M. ALZAMORA.

LEYES DE 1912 y 1913.

En la Tesorería General de la República se encuentra de venta la colección de las Leyes expedidas por la Asamblea Nacional en sus sesiones de 1912 y 1913 al precio de un balboa (B. 1.00) el ejemplar.

El Tesorero General de la República,

J. M. ALZAMORA.

CONTENIDO**PODER EJECUTIVO NACIONAL****SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA**

Resolución número 109, de 21 de Junio de 1915, por la cual se concede rebaja de pena nuevamente del "Club Calcutta" en la ciudad de Colón.....

5500

Resolución número 110, de 21 de Junio de 1915, por la cual se concede rebaja de pena al reo José del Carmen Pérez.....

5500

Resolución número 111, de 21 de Junio de 1915, por la cual se concede rebaja de pena al reo Clyde M. Gooding.....

5500

Resolución número 112, de 21 de Junio de 1915, por la cual se concede rebaja de pena al reo Juan Terrada.....

5500

Resolución número 113, de 21 de Junio de 1915, por la cual se concede rebaja de pena al reo Abraham Pérez.....

5500

Resolución número 114, de 21 de Junio de 1915, por la cual se reconoce persona jurídica á la sociedad denominada "Sociedad Anónima en esta ciudad y se anuevan sus derechos.....

5500

Resolución número 115, de 25 de Junio de 1915, por la cual se concede rebaja de pena al rey Abraham Pérez.....

5500

Resolución número 116, de 26 de Junio de 1915, por la cual se concede rebaja de pena al reo Earle Parker.....

5500

Resolución número 117, de 21 de Junio de 1915, por la cual se concede rebaja de pena al reo Andrew Spencer.....

5500

Resolución número 118, de 20 de Junio de 1915, por la cual se concede rebaja de pena al rey Royal Alexander.....

5500

SECCIÓN TERCERA

Resolución número 33, de 5 de Junio de 1915, por la cual se concede una prórroga.....

5500

Resolución número 40, de 11 de Junio de 1915, por la cual se concede una licencia.....

5500

Resolución número 41, de 19 de Junio de 1915, por la cual se concede una licencia.....

5500

Resolución número 42, de 20 de Junio de 1915, por la cual se concede una licencia.....

5500

Solicitud de registro de marca de fábrica.....

5507

TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Estados de Caja de la Tesorería General de la República, correspondientes á los días 22, 23, 24, 25, 26, 27 y 30 de Junio de 1915.....

5500

Avisos oficiales.....

5508

PODER EJECUTIVO NACIONAL**SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA****RESOLUCIÓN NÚMERO 103**

por la cual se le concede rebaja de pena al reo

José María Cedeno.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 103.—Panamá, 7 de Junio de 1915.

José María Cedeno, condenado á sufrir la pena de seis meses de reclusión en la cárcel del Circuito de Los Santos, por el delito de heridas, pide que se le rebaja la tercera parte de esa pena;

y como su solicitud la funda en documentos comprobantes de que ha observado buena conducta en el establecimiento de castigo y de que el día ochavo del mes en curso cumple las dos terceras partes de la pena citada; se le concede rebaja de la otra tercera parte de la misma que le falta por cumplir;

que el Gobernador de la Provincia que en la fecha mencionada lo ponga en libertad, dejándolo sujeto á la vigilancia de las autoridades por el término de un año.

Regístrate, comuníquese y publique.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

JUAN B. SOSA.

RESOLUCIÓN NÚMERO 104

por la cual se le concede rebaja de pena al reo

Asunción Mendoza.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 104.—Panamá, 1 de Junio de 1915.

Por medio del memorial que prece-
de ocurrió al Poder Ejecutivo, el se-
ñor Eduardo J. M. Balón, Presidente
de la Logia denominada "COUET
LAND" número 8448, de la Ancient
Order of Foresters, establecida en esta
ciudad, y apruébanse sus Estatutos.

Regístrate, comuníquese y publique.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

JUAN B. SOSA.

RESOLUCIÓN NÚMERO 104

por la cual se concede rebaja de pena al reo

Asunción Mendoza.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 104.—Panamá, 1 de Junio de 1915.

18001

5596

GACETA OFICIAL

Asunción Mendoza, condenado a sufrir la pena de un año de presidio por el delito de heridas, pide que se le rebaje la tercera parte de esa pena; y como su solicitud la funda en documentos comprobantes de que ha observado buena conducta en el establecimiento de castigo y de que el día doce del mes en curso cumple las dos terceras partes de la pena citada, se le concede rebaja de la otra tercera parte de la misma le falta por cumplir y se ordena al Gobernador de la Provincia que en la fecha citada lo ponga en libertad.

Regístrate, comuníquese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia.

JUAN B. SOSA.

RESOLUCIÓN NÚMERO 108

por la cual se concede una licencia en el ramo de Justicia.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 108.—Panamá, 18 de Junio de 1915.

Concedese licencia por quince días a partir del diez veinticinco días corrientes, al señor Alvaro Guardia, Magistrado titular de la Corte Suprema de Justicia, para que se separe del ejercicio de sus funciones y venga a ocupar la vacante al supuesto respectivo.

Regístrate, comuníquese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia.

JUAN B. SOSA.

RESOLUCIÓN NÚMERO 109

por la cual se autoriza al funcionamiento nuevamente del «Club Cantón» en la ciudad de Colón.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 109.—Panamá, 21 de Junio de 1915.

Por quanto el señor Juan Lutz, Presidente del Club Cantón, domiciliado en Colón, y cuya persona jurídica fue reconocida por Resolución número 15 de 15 de Enero de 1914, solicita en su memoria que precede, que se le conceda la autorización necesaria para que el Club, cerrado temporalmente, funcione de nuevo cumpliendo todas las obligaciones que le imponen las disposiciones legales sobre la materia,

SE RESUELVE:

Previo el pago del impuesto correspondiente y con observancia de lo dispuesto en la Ley 50 de 1913 o Decreto reglamentario número 92 del mismo año, se permite que continé el funcionamiento de la asociación china denominada «Club Cantón» domiciliada en la ciudad de Colón.

Regístrate, comuníquese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia.

JUAN B. SOSA.

RESOLUCIÓN NÚMERO 110

por la cual se le concede rebaja de pena al reo José del Carmen Quesada.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 110.—Panamá, 21 de Junio de 1915.

José del Carmen Quesada, condenado a sufrir la pena de dos meses de reclusión en la cárcel de este Circuito por el delito de heridas, pide que se le rebaje la tercera parte de esa pena; y como su solicitud la funda en documentos comprobantes de que ha observado buenas conductas en el establecimiento de castigo y de que el día veintisiete de los corrientes cumple las dos terceras partes de la pena mencionada, se le concede rebaja de la otra tercera parte de la misma le falta por cumplir y se ordena al Gobernador de la Provincia que en la fecha citada lo ponga en libertad.

Regístrate, comuníquese y publíquese.

veinticinco de castigo y de que el día veinticinco del mes en curso cumple las dos terceras partes de la pena expresada, se le concede rebaja de la otra tercera parte de la misma le falta por cumplir y se ordena al Gobernador de la Provincia que en la fecha citada lo ponga en libertad.

Regístrate, comuníquese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia.

JUAN B. SOSA.

RESOLUCIÓN NÚMERO 111

por la cual se le concede rebaja de pena al reo Clyde M. Gooding.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 111.—Panamá, 21 de Junio de 1915.

Clyde M. Gooding, condenado a sufrir la pena de un año de presidio por el delito de hurto, pide que se le rebaje la tercera parte de esa pena; y como su solicitud la funda en documentos comprobantes de que ha observado buena conducta en el establecimiento de castigo y de que el día veinticinco de los corrientes cumple las dos terceras partes de la pena expresada, se le concede rebaja de la otra tercera parte de la misma le falta por cumplir y se ordena al Gobernador de la Provincia que en la fecha citada lo ponga en libertad, dejándolo sujeto a la vigilancia de las autoridades por el término de un año.

Regístrate, comuníquese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia.

JUAN B. SOSA.

RESOLUCIÓN NÚMERO 112

por la cual se le concede rebaja de pena al reo Juan Terrada.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 112.—Panamá, 21 de Junio de 1915.

Juan Terrada, condenado a sufrir la pena de veinte meses de presidio por el delito de robo, pide que se le rebaje la tercera parte de esa pena; y como su solicitud la funda en documentos comprobantes de que ha observado buena conducta en el establecimiento de castigo y de que el día veinticinco de los corrientes cumple las dos terceras partes de la pena mencionada, se le concede rebaja de la otra tercera parte de la misma le falta por cumplir y se ordena al Gobernador de la Provincia que en la fecha citada lo ponga en libertad, dejándolo sujeto a la vigilancia de las autoridades por el término de un año.

Regístrate, comuníquese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia.

JUAN B. SOSA.

RESOLUCIÓN NÚMERO 113

por la cual se le concede rebaja de pena al reo John Lee.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 113.—Panamá, 21 de Junio de 1915.

John Lee, condenado a sufrir la pena de ocho años de presidio por el delito de fuerza y violencia, pide que se le rebaje la tercera parte de dicha pena; y como su solicitud la funda en documentos comprobantes de que ha observado buena conducta en el establecimiento de castigo y de que el día veintisiete de los corrientes cumple las dos terceras partes de la pena

expresada, se le concede rebaja de la otra tercera parte de la misma le falta por cumplir y se ordena al Gobernador de la Provincia que en la fecha citada lo ponga en libertad.

Regístrate, comuníquese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia.

JUAN B. SOSA.

RESOLUCIÓN NÚMERO 114

por la cual se reconoce personería jurídica a la sociedad denominada «Stag Club», radicada en esta ciudad y aprobar sus estatutos.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 114.—Panamá, 21 de Junio de 1915.

J. S. Watson, en su carácter de Presidente de la sociedad recreativa denominada «Stag Club», fundada recientemente en esta ciudad, pide al Poder Ejecutivo la reconocer personería jurídica a dicha asociación.

Tal petición está ajustada a los requisitos y formalidades que prescribe el Decreto Ejecutivo número 16 de 9 de Marzo de 1910. Y como del estudio que se ha hecho de los estatutos por los cuales se da de registro dichos estatutos se viene a consideración que ellos no contienen nada que sea contrario al orden público, a las leyes o buenas costumbres y que más bien propenda a fines recomendables de moralidad como es el cultivo de relaciones sociales entre personas cultas y civilizadas, el Poder Ejecutivo, en atención a lo dispuesto en los artículos 18 y 20 de la Constitución y 636 del Código Civil,

RESUELVE:

Reconocer personería jurídica a la sociedad denominada «Stag Club», radicada en esta ciudad y aprobar sus estatutos.

Regístrate, comuníquese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia.

JUAN B. SOSA.

RESOLUCIÓN NÚMERO 115

por la cual se le concede rebaja de pena al reo Abraham Pérez.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 115.—Panamá, 25 de Junio de 1915.

Abraham Pérez, condenado a sufrir la pena de diez meses de presidio por el delito de heridas, pide que se le rebaje la tercera parte de esa pena; y como su solicitud la funda en documentos comprobantes de que ha observado buena conducta en el establecimiento de castigo y de que el día veinticinco de los corrientes cumple las dos terceras partes de la pena expresada, se le concede rebaja de la otra tercera parte de la misma le falta por cumplir y se ordena al Gobernador de la Provincia que en la fecha citada lo ponga en libertad.

Regístrate, comuníquese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia.

JUAN B. SOSA.

RESOLUCIÓN NÚMERO 116

por la cual se le concede rebaja de pena al reo Earl Peter.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 116.—Panamá, 28 de Junio de 1915.

Earl Peter, condenado a sufrir la pena de diez meses de reclusión en la cárcel de este Circuito por el delito de fuerza y violencia, pide que se le rebaje la tercera parte de dicha pena; y como su solicitud la funda en documentos comprobantes de que ha observado buena conducta en el establecimiento de castigo y de que el día veinticinco de los corrientes cumple las dos terceras partes de la pena expresada, se le concede rebaja de la otra tercera parte de la misma le falta por cumplir y se ordena al Gobernador de la Provincia que en la fecha citada lo ponga en libertad.

Regístrate, comuníquese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia.

JUAN B. SOSA.

RESOLUCIÓN NÚMERO 117

por la cual se le concede rebaja de pena al reo Simeon Spencer.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 117.—Panamá, 28 de Junio de 1915.

Simeon Spencer, condenado a sufrir la pena de diez meses de reclusión en la cárcel de este Circuito por el delito de hurto, pide que se le rebaje la tercera parte de esa pena; y como su solicitud la funda en documentos comprobantes de que ha observado buena conducta en el establecimiento de castigo y de que el día veinticinco de los corrientes cumple las dos terceras partes de la pena expresada, se le concede rebaja de la otra tercera parte de la misma le falta por cumplir y se ordena al Gobernador de la Provincia que inmediatamente lo ponga en libertad, dejándolo sujeto a la vigilancia de las autoridades por el término de tres años.

Regístrate, comuníquese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia.

JUAN B. SOSA.

RESOLUCIÓN NÚMERO 118

por la cual se le concede rebaja de pena al reo Roval Alexandre.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 118.—Panamá, 28 de Junio de 1915.

Roval Alexandre, condenado a sufrir la pena de diez y ocho meses de presidio por el delito de heridas, pide que se le rebaje la tercera parte de esa pena; y como su solicitud la funda en documentos comprobantes de que ha observado buena conducta en el establecimiento de castigo y de que el día veinticinco de los corrientes cumple las dos terceras partes de la pena expresada, se le concede rebaja de la otra tercera parte de la misma le falta por cumplir y se ordena al Gobernador de la Provincia que inmediatamente lo ponga en libertad.

Regístrate, comuníquese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia.

JUAN B. SOSA.

RESOLUCIÓN NÚMERO 119

por la cual se le concede rebaja de pena al reo Roval Pérez.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 119.—Panamá, 28 de Junio de 1915.

Roval Pérez, condenado a sufrir la pena de un mes y quince días de reclusión en la cárcel de este Circuito por el delito de heridas, pide que se le rebaje la tercera parte de esa pena; y como su solicitud la funda en documentos comprobantes de que ha observado buena conducta en el establecimiento de castigo y de que el día veinticinco de los corrientes cumple las dos terceras partes de la pena expresada, se le concede rebaja de la otra tercera parte de la misma le falta por cumplir y se ordena al Gobernador de la Provincia que en la fecha citada lo ponga en libertad.

Regístrate, comuníquese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia.

JUAN B. SOSA.

RESOLUCIÓN NÚMERO 120

por la cual se concede una prórroga.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Tercera.—Resolución número 39.—Panamá, 5 de Junio de 1915.

La señora Eudolina Vargas L., en memorial de fecha de ayer solicita la prórroga del contrato número 45 del veinticinco de Junio de mil novecientos catorce celebrado con ella sobre arrendamiento del local donde fun-

001862

GACETA OFICIAL

5597

cional actualmente la Oficina Telegráfica Administración Subalterna de Correos del Distrito de Natá y en vista de que dicho local reúne las condiciones necesarias para el buen funcionamiento de Oficinas de esa naturaleza.

SE RESUELVE:

Prorrogar por el término de un año que comenzaría a contarse desde el día 10 de Julio próximo venturo, el expresado contrato.

Regístrate, comuníquese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia.

JUAN B. SOSA.

RESOLUCIÓN NÚMERO 41

por la cual se concede una licencia.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Tercera.—Panamá, 10 de Junio de 1915.

Concedese licencia por el término de veinte días renunciables a la señora Antonia M. de Vargas, para que se pueda separar del ejercicio de las funciones de Administradora Subalterna de Correos de La Palma.

Comuníquese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia.

JUAN B. SOSA.

RESOLUCIÓN NÚMERO 40

por la cual se concede una licencia.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Tercera.—Resolución Número 40.—Panamá, 11 de Junio de 1915.

Concedese licencia a la señora María G. R. Linda de Acosta, para que se pueda separar del ejercicio de las funciones del ambiente de la Agencia Postal de Colón, por el término de sesenta días renunciables.

Comuníquese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia.

JUAN B. SOSA.

RESOLUCIÓN NÚMERO 42

por la cual se concede una licencia.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Tercera.—Resolución número 42.—Panamá, 20 de Junio de 1915.

Concedese licencia a la señorita Ofelia M. Silva B., para que se pueda separar del ejercicio de las funciones de Telegrafista Administradora Subalterna de Correos del Distrito de Capira, por el término de sesenta días renunciables.

Comuníquese y publíquese.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Gobierno y Justicia.

JUAN B. SOSA.

SECRETARIA DE FOMENTO

SOLICITUD DE REGISTRO DE MARCA DE FÁBRICA

Señor Secretario de Fomento:

Solicito a usted se sirva hacer que se registre la marca de mi propiedad que sirve para amparar y distinguir en el comercio una bebida fabricada por mí en esta ciudad.



La marca consiste en una aguja en la parte superior, dentro de un círculo sobre unas peñas o piedras, con las palabras «Eagle» á su derecha, «Brand» á su izquierda y «Trade Mark» encima. En el centro una cinta con los extremos medio enrollados, en la que se lee: «Kola Wine». Debajo de esto, se lee: «Nuts». Acompaña el comprobante de haber pagado los derechos, cuatro ejemplares de la marca y un clisé.

Panamá, 19 de Junio de 1915.

Andrés Guevara.

República de Panamá.—Secretaría de Fomento.—Sección Segunda.—Ramo de Patentes y Marcas.—Panamá, 29 de Junio de 1915.

Publíquese la anterior solicitud en la GACETA OFICIAL y si después de pasados noventa (90) días de la fecha de la primera publicación no se hubiere presentado oposición alguna al contrario, se hará la inscripción solicitada.

El Subsecretario de Fomento encargado del Despacho,

2 vs. 2

L. Sosa.

SOLICITUD DE REGISTRO DE MARCA DE FÁBRICA

Señor Secretario de Estado en el Despacho de Fomento:

Por el muy digno órgano de usted, solicitamos del Poder Ejecutivo, que mediante la formalidad del registro, nos reconozca el derecho exclusivo al uso de una marca de fábrica que amparará todos los licores del país, que fabrican en nuestro establecimiento en esta ciudad situado en la calle de Colón, colocando dicha marca como adicional de las que llevan esos licores de nuestra

CARBONELL Y VALDÉS
Análizado y declarado PURO y sin MEZCLA de materias orgánicas y Alcohol Amilico por el Laboratorio Químico

fábrica. La marca consiste en una tira de papel blanco rectangular que lleva impreso en dorado el escudo de la República del Ecuador y a los lados del escudo las caras de una medalla, impresas también en dorado, que representan la una los bustos de un hombre y una mujer que se dan la mano, y la otra un campo con arboleda. En la parte superior del escudo lleva «Premiado con Medalla de Oro y Diplomas»; y en la parte inferior el siguiente rostro:

«Emblema de Fábrica, exclusivo y registrado;

Análizado y declarado puro y sin mezcla de materias orgánicas y alcohol amilico, por el Laboratorio Químico.

«Carbonell y Valdés.

El derecho al uso de esta marca lo hemos obtenido por venta que nos ha hecho el señor Ermundo Beauregard, a quien le fué concedido el diploma y la buena calidad de los aguardientes que elaboraba, habiendo encontrado iguales a aquéllos los que nosotros elaboramos en esta ciudad.

Acompañamos a esta solicitud los comprobantes que la ley requiere para el registro y el clisé para la reproducción de la marca en la publicación oficial de esta solicitud.

Panamá, 19 de Junio de 1915.

Carbonell y Valdés.

República de Panamá.—Secretaría de Fomento.—Sección Segunda.—Ramo de Patentes y Marcas.—Panamá, 21 de Junio de 1915.

Publíquese en el periódico oficial la solicitud anterior, y si pasados noventa días de la fecha de su primera publicación no hubiere mediado oposición al clisé, se hará el registro pedido.

El Subsecretario de Fomento encargado del Despacho,

L. Sosa.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica.

Señor Secretario de Fomento:

Suplico a usted, muy respetuosamente se sirva disponer que en la oficina á su cargo se haga el registro de la marca de fábrica número 33.645 de propiedad de la firma comercial que gira bajo la razón de «John B. Stetson Company», domiciliada en la ciudad de Filadelfia.

La marca cuya inscripción se solicita sirve para amparar y distinguir en el comercio los sombreros y gorras de esa casa.

La asociación propietaria de la marca cuya inscripción se solicita se reserva expresamente el derecho de usarla en todo tamaño sin que en nada altere su carácter distintivo.

STETSON



La marca consiste en un escudo con un castor y una águila á los lados y el nombre de la compañía propietaria, la cual se dirá Impresa dentro de los sombreros y gorras de su fabricación.

Acompaño lo siguiente:

1. El poder de John B. Stetson Company;

2. Comprobantes de que han sido pagados los derechos fiscales;

3. Comprobante de haber pagado los derechos de publicación en la GACETA OFICIAL;

4. Cuatro facsímiles de la marca;

5. Un clisé.

Panamá, 25 de Junio de 1915.

OSCAR TERÁN.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Fomento.—Sección Segunda.—Ramo de Patentes y Marcas.—Panamá, 25 de Junio de 1915.

Publíquese la anterior solicitud en la GACETA OFICIAL y si pasados noventa días de la fecha de la primera publicación no se hubiere presentado oposición alguna al contrario, se hará el registro solicitado.

El Subsecretario de Fomento, encargado del Despacho,

L. Sosa.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica.

Señor Secretario de Fomento:

Yo, Samuel Roth, de Hungría, mayor de edad, casado, comerciante, casado, vecino de Colón, de la transito, en su calidad, suplico a usted se sirva mediante la formalidad del registro reconocerme el derecho exclusivo de usar la marca de fábrica que

lleva impresa en los sombreros y gorras de su fabricación.

Acompaño lo siguiente:

1. El poder de John B. Stetson Company;



permiso para el expendio de licores fabricados en el país. La mencionada marca de fábrica consiste en una estrella que contiene un óvalo con un gallo en el medio; las palabras "S. R. & Co." en la parte superior, la izquierda y la derecha, las letras "Fabricantes de Jabones". Panamá, 11 de Junio de 1915.

E. S. Humber.

República de Panamá.—Secretaría de Fomento.—Sección Segunda.—Rama de Patentes y Marcas.—Panamá, 24 de Julio de 1915.

Publíquese en el periódico oficial la solicitud que antecede y si transcurridos noventa días de la fecha de su primera publicación no hubiere mediado oposición alguna, se hará el registro de la marca.

El Subsecretario, encargado del Despacho de Fomento,

L. Sosa.

2 vs. 1
TESORERIA GENERAL
DE LA REPUBLICA

ESTADOS DE CAJA

de la Tesorería General de la República correspondientes a los días 22, 23, 24, 25, 26, 28 y 30 de Junio de 1915.

DIA 22

Existencia anterior	B. 182,556,387
Entradas de hoy	2,075,350
Suma	184,631,737
Salidas de hoy	5,046,505
Existencia para mañana	189,588,232

DEMOSTRACION:

Oro Americano	B. 37,573,000
Plata Panameña	5,048,975
Monedas de Nickel	2,975
Agentes Fiscales	
Varios Documentos	146,763,222
Suma	189,338,232

Panamá, 22 de Junio de 1915.

DIA 23

Existencia anterior	B. 180,388,232
Entradas de hoy	3,008,235
Suma	182,396,467
Salidas de hoy	2,860,598
Existencia para mañana	189,535,869

DEMOSTRACION:

Oro Americano	B. 36,936,060
Plata Panameña	5,107,175
Monedas de Nickel	2,975
Agentes Fiscales	
Varios Documentos	147,489,650
Suma	189,535,869

Panamá, 23 de Junio de 1915.

DIA 24

Existencia anterior	B. 189,535,869
Entradas de hoy	5,029,615
Suma	194,565,484
Salidas de hoy	3,289,100
Existencia para mañana	191,267,294

DEMOSTRACION:

Oro Americano	B. 34,496,000
Plata Panameña	5,142,675
Monedas de Nickel	2,975
Agentes Fiscales	
Varios Documentos	149,625,644
Suma	191,267,294

Panamá, 24 de Junio de 1915.

Colón, 15 de Mayo de 1915.

Samuel Roth & Co.
D. Samuel Roth.

República de Panamá.—Secretaría de Fomento.—Sección Segunda.—Rama de Patentes y Marcas.—Panamá, 15 de Junio de 1915.

Publíquese en el periódico oficial la solicitud anterior, si pasados noventa días de la fecha de su primera publicación no hubiere mediado oposición alguna, se hará el registro solicitado.

El Subsecretario de Fomento, encargado del Despacho,

L. Sosa.

2 vs. 1

SOLICITUD
de registro de marca de fábrica.
Honor. Secretario de Fomento:

Suplico a usted muy respetuosamente que digne ordenar que en ese despacho se haga la inscripción de la marca de fábrica de propiedad de "Erasmic Co., Limited", de Bank Quay, Warrington, Lancashire, Inglaterra.

La marca en cuestión sirve para区别 y distinguir en el comercio los siguientes productos de manufactura de los proletarios: Jabón de todos clases, perfumería y artículos de tocador de toda descripción, inclusive artículos y lociones para el cabello y dientes.

La marca consiste en la representación de la palabra distintiva ERASMIC. Se aplica por medio de marbetes o bien grabando o estampando a los productos mismos y los envases de estos. Los proletarios se reservan expresamente el derecho de usarla en todos tamaños y colores y de introducir variaciones más o menos partes componentes sin que ello sea en modo alguno perjudicial al carácter distintivo.

Al presente me permite acompañar los siguientes anexos:

Cuatro facsímiles y un cuadro de la marca.

Comprobante de haber cumplido los correspondientes derechos fiscales y el valor de la publicación de esta solicitud en la Gaceta Oficial.

Comprobante de que la marca ha sido registrada en Inglaterra, país de origen; y

El poder que me faculta para actuar en este asunto.

La inscripción debe hacerse a nombre en favor de "The Erasmic Co., Limited", de Bank Quay, Warrington, Lancashire, Inglaterra. Fabricantes de Jabones.

Panamá, 11 de Junio de 1915.

E. S. Humber.

República de Panamá.—Secretaría de Fomento.—Sección Segunda.—Rama de Patentes y Marcas.—Panamá, 24 de Julio de 1915.

Publíquese en el periódico oficial la solicitud que antecede y si transcurridos noventa días de la fecha de su primera publicación no hubiere mediado oposición alguna, se hará el registro de la marca.

El Subsecretario, encargado del Despacho de Fomento,

L. Sosa.

2 vs. 1
TESORERIA GENERAL
DE LA REPUBLICA

ESTADOS DE CAJA

de la Tesorería General de la República correspondientes a los días 22, 23, 24, 25, 26, 28 y 30 de Junio de 1915.

DIA 25

Existencia anterior	B. 191,207,294
Entradas de hoy	6,043,160
Suma	197,310,454
Salidas de hoy	9,570,225
Existencia para mañana	187,740,229

DIA 26

Existencia anterior	B. 191,207,294
Entradas de hoy	4,139,895
Suma	191,330,124
Salidas de hoy	5,365,041
Existencia para mañana	186,512,083

DEMOSTRACION:

Oro Americano	B. 36,545,000
Plata Panameña	5,332,125
Monedas de Nickel	2,975
Agentes Fiscales	
Varios Documentos	145,860,129
Suma	187,740,229

Panamá, 25 de Junio de 1915.

L. Sosa.

2 vs. 1
TESORERIA GENERAL
DE LA REPUBLICA

ESTADOS DE CAJA

de la Tesorería General de la República correspondientes a los días 22, 23, 24, 25, 26, 28 y 30 de Junio de 1915.

DIA 27

Existencia anterior	B. 186,512,083
Entradas de hoy	8,396,630
Suma	194,908,713
Salidas de hoy	15,518,350
Existencia para mañana	179,390,363

DIA 28

Existencia anterior	B. 186,512,083
Entradas de hoy	8,396,630
Suma	194,908,713
Salidas de hoy	15,518,350
Existencia para mañana	179,390,363

DEMOSTRACION:

Oro Americano	B. 35,606,600
Plata Panameña	5,773,575
Monedas de Nickel	2,975
Agentes Fiscales	
Varios Documentos	138,007,213
Suma	179,390,363

Panamá, 26 de Junio de 1915.

L. Sosa.

2 vs. 1
TESORERIA GENERAL
DE LA REPUBLICA

ESTADOS DE CAJA

de la Tesorería General de la República correspondientes a los días 22, 23, 24, 25, 26, 28 y 30 de Junio de 1915.

DIA 29

Existencia anterior	B. 179,390,363
Entradas de hoy	14,312,630
Suma	193,702,993
Salidas de hoy	3,716,305
Existencia para mañana	190,976,688

DIA 30

Existencia anterior	B. 181,383,133
Entradas de hoy	14,312,630
Suma	195,095,763
Salidas de hoy	3,716,305
Existencia para mañana	191,979,458

DEMOSTRACION:

Oro Americano	B. 18,611,000
Plata Panameña	11,500,350
Monedas de Nickel	2,975
Agentes Fiscales	
Varios Documentos	161,769,133
Suma	191,979,458

Panamá, 28 de Junio de 1915.

L. Sosa.

2 vs. 1
TESORERIA GENERAL
DE LA REPUBLICA

ESTADOS DE CAJA

de la Tesorería General de la República correspondientes a los días 22, 23, 24, 25, 26, 28 y 30 de Junio de 1915.

DIA 31

Existencia anterior	B. 191,979,458
Entradas de hoy	14,312,630
Suma	206,292,088
Salidas de hoy	3,716,305
Existencia para mañana	202,575,783

DIA 32

Existencia anterior	B. 202,575,783
Entradas de hoy	14,312,630
Suma	216,888,413
Salidas de hoy	3,716,305
Existencia para mañana	213,172,108

DEMOSTRACION:

Oro Americano	B. 18,611,000
Plata Panameña	11,500,350
Monedas de Nickel	2,975
Agentes Fiscales	
Varios Documentos	161,769,133
Suma	213,172,108

Panamá, 30 de Junio de 1915.

L. Sosa.

2 vs. 1
TESORERIA GENERAL
DE LA REPUBLICA

ESTADOS DE CAJA

de la Tesorería General de la República correspondientes a los días 22, 23, 24, 25, 26, 28 y 30 de Junio de 1915.

DIA 33

Existencia anterior	B. 213,172,108
Entradas de hoy	14,312,630
Suma	227,484,738
Salidas de hoy	3,716,305
Existencia para mañana	223,768,433

DIA 34

Existencia anterior	B. 223,768,433
Entradas de hoy	14,312,630
Suma	238,081,063
Salidas de hoy	3,716,305
Existencia para mañana	234,364,758

DEMOSTRACION:

Oro Americano	B. 18,611,000
Plata Panameña	11,500,350
Monedas de Nickel	2,975
Agentes Fiscales	
Varios Documentos	161,769,133
Suma	234,364,758

Panamá, 30 de Junio de 1915.

L. Sosa.

2 vs. 1
TESORERIA GENERAL
DE LA REPUBLICA

ESTADOS DE CAJA

de la Tesorería General de la República correspondientes a los días 22, 23, 24, 25, 26, 28 y 30 de Junio de 1915.

DIA 35

Existencia anterior	B. 234,364,758
Entradas de hoy	14,312,630
Suma	248,677,388
Salidas de hoy	3,716,305
Existencia para mañana	244,961,083

DIA 36

Existencia anterior	B. 244,961,083
Entradas de hoy	14,312,630
Suma	259,273,713
Salidas de hoy	3,716,305
Existencia para mañana	255,557,408

DEMOSTRACION:

Oro Americano	B. 18,611,000
Plata Panameña	11,500,350
Monedas de Nickel	2,975
Agentes Fiscales	
Varios Documentos	161,769,133
Suma	255,557,408

Panamá, 30 de Junio de 1915.

L. Sosa.

2 vs. 1
TESORERIA GENERAL
DE LA REPUBLICA

ESTADOS DE CAJA

de la Tesorería General de la República correspondientes a los días 22, 23, 24, 25, 26, 28 y 30 de Junio de 1915.

DIA 37

Existencia anterior	B. 255,557,408
Entradas de hoy	14,312,630
Suma	270,270,038
Salidas de hoy	3,716,305
Existencia para mañana	266,553,733

DIA 38

Existencia anterior	B. 266,553,733
Entradas de hoy	14,312,630
Suma	280,866,363
Salidas de hoy	3,716,305
Existencia para mañana	277,150,058

DEMOSTRACION:

Oro Americano	B. 18,611,000
Plata Panameña	11,500,350
Monedas de Nickel	2,975
Agentes Fiscales	
Varios Documentos	161,769,133
Suma	277,150,058

Panamá, 30 de Junio de 1915.

L. Sosa.

2 vs. 1
TESORERIA GENERAL
DE LA REPUBLICA

ESTADOS DE CAJA

de la Tesorería General de la República correspondientes a los días 22, 23, 24, 25, 26, 28 y 30 de Junio de 1915.

DIA 39

Existencia anterior	B. 277,150,058
Entradas de hoy	14,312,630
Suma	291,462,688
Salidas de hoy	3,716,305
Existencia para mañana	287,746,383

DIA 40

Existencia anterior	B. 287,746,383
Entradas de hoy	14,312,630
Suma	302,059,013
Salidas de hoy	3,716,305
Existencia para mañana	298,342,708

DEMOSTRACION:

Oro Americano	B. 18,611,000
Plata Panameña	11,500,350
Monedas de Nickel	2,975
Agentes Fiscales	
Varios Documentos	161,769,133
Suma	298,342,708

Panamá, 30 de Junio de 1915.

L. Sosa.

2 vs. 1
TESORERIA GENERAL
DE LA REPUBLICA

ESTADOS DE CAJA